

RESOLUCIÓN No 001988

(27 NOV. 2017)

Por la cual se autoriza la clasificación de régimen, el incremento de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos al establecimiento privado LICEO INFANTIL WINNIE POOH para el año escolar 2018.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución 000681 del 20/04/2017, Acta de Posesión 020 del 20/04/2017 y.

CONSIDERANDO

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que el Gobierno Nacional debe autorizar a los Establecimientos Educativos Privados el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado.

Que el mismo Artículo 202 de la citada Ley, estableció que los establecimientos educativos deberán llevar registros contables para la fijación de tarifas y tendrán en cuenta que estas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación de servicio, incluyendo gastos de operación, costos de reposición, de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración de la actividad empresarial.

Que también consagra la citada norma, que el valor de las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos deben ser explícitas, simples y con una denominación precisa, y que podrán tener en cuenta principios de solidaridad social o redistribución económica.

Que la Ley 715 de 2001 estableció en su artículo 5.12 que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre, costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en la Instituciones Educativas, y que de acuerdo con el Artículo 6 Numeral 6.2.13. de la citada Ley, corresponde a las Entidades Territoriales vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre estos asuntos en su jurisdicción.

Que el Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto Nacional 1075 de 2015, define los conceptos de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros y el artículo 2.3.2.3.5 del mismo estatuto prevé que la Secretaria de Educación expedirá resoluciones de manera exclusiva para el acceso de un establecimiento educativo privado a cualquiera de los regímenes.

Que las Resoluciones del Ministerio de Educación Nacional No. 18066 del 11 de septiembre de 2017, y la 18907 del 18 de septiembre del mismo año, ajusto el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados y se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrículas y pensiones del servicio de educación Preescolar, básica y media prestada por establecimientos educativos para el año escolar que inicia en el 2018.

RESOLUCIÓN No 001988
(27 NOV. 2017)

*Por la cual se autoriza la clasificación de régimen, el incremento de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos al establecimiento privado **LICEO INFANTIL WINNIE POOH** para el año escolar 2018.*

Que los criterios para la fijación de tarifas son el índice Sintético de Calidad Educativa en el que se clasifica el establecimiento educativo, de acuerdo con los resultados que haya obtenido en este indicador en el año 2017, y el Régimen de Tarifas de Matrícula, Pensiones y Cobros Periódicos dispuesto en el capítulo 2 del Decreto No 1075 del 2015, de conformidad a la clasificación del establecimiento educativo del régimen de tarifas, de acuerdo con el resultado de la autoevaluación a que hace referencia del artículo 2.3.1.4 de este Decreto.

Que con fundamento en los capítulos 2 y 3 del Título 2 de la Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 18066 de 2017, mediante la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2018.

Que según la Resolución No. 18066 de 2017, los establecimientos clasificados en el Régimen de Libertad Regulada por certificación o acreditación de calidad incrementaran sus tarifas para el primer grado en un porcentaje desde 5.4% hasta 5.8% para los grupos ISCE que van del 3 al 5; para los grupos ISCE 6,7,8,9 y 10 el incremento será libre. En los demás grados diferentes al primero, el incremento será 5.4% desde hasta 6.8% de acuerdo con la clasificación en el grupo ISCE, para los establecimientos que no pagan por escalafón docente del Decreto 2277de 1979.

Que los establecimiento educativos de carácter privado certificados o acreditados que no tengan ISCE 2017, podrán incrementar sus tarifas para el año escolar que inicia 2018 hasta en un 6.8%, en caso de cumplir con el criterio de pago por escalafón y 5.8% en caso contrario, el incremento se aplicara sobre la tarifa cobrada en el año anterior y grado anterior.

Que Los establecimientos educativos clasificados en el Régimen de Libertad Regulada por Manual de Autoevaluación, incrementarán sus tarifas para el primer grado, en un porcentaje desde 4.8% hasta 5.2% para los grupos ISCE que van del 3 al 5; para los grupos ISCE 6, 7, 8,9, y 10 el incremento será 4.8% hasta el 6.2% de acuerdo con la clasificación en el grupo ISCE, para los establecimientos que no pagan por escalafón docente del Decreto 2277de 1979.

De acuerdo con la Resolución 18066 de 2017, los establecimientos educativos clasificados en el régimen de libertad regulada por puntaje en la evaluación institucional, que no tengan resultados del ISCE 2017, podrán incrementar sus tarifas para el año que inicia en el 2018 hasta en un 6.2%, si cumplen el criterio de pagar por escalafón docente, y 5.2% si no lo hacen; el incremento se aplicara sobre la tarifa cobrada en el año anterior y grado anterior.

Que el establecimiento educativo denominado **LICEO INFANTIL WINNIE POOH** funciona en la sede ubicada en la dirección: en la CALLE 11 # 3-14 Barrio Villa Colombia en el municipio de

RESOLUCIÓN No 001988
(27 NOV. 2017)

Por la cual se autoriza la clasificación de régimen, el incremento de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos al establecimiento privado LICEO INFANTIL WINNIE POOH para el año escolar 2018.

EL DONCELLO - CAQUETÁ en jornada MAÑANA ofrece los niveles de educación Preescolar y básica primaria de carácter mixto. De acuerdo con las licencias de funcionamiento número(s):

Grado	Licencia	Fecha
Pre jardín	01722	31/10/2000
Jardín	01722	31/10/2000
Transición	01722	31/10/2000
1	01236	05/11/2010
2	01236	05/11/2010
3	01236	05/11/2010
4	01236	05/11/2010
5	01236	05/11/2010

Que la señora **LUZ ELVIRA GONZALEZ CASTAÑEDA** identificada con cedula de ciudadanía 30.537.606 en calidad de Directora del establecimiento educativo denominado **LICEO INFANTIL WINNIE POOH** del municipio de El Doncello – Caquetá, presentó a la Secretaria de Educación para el año 2018, la Autoevaluación Institucional, formularios y documentos anexos exigidos, a partir de los cuales quedo clasificado en el régimen de **Libertad Regulada**, obtuvo un puntaje ISCE-2017 de 7,6%.

Que revisados los formularios y documentos anexos, así como el porcentaje de incremento propuesto por la institución educativa en comento de un 6% anual, la Secretaria de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RÉGIMEN autorícese al establecimiento educativo denominado **LICEO INFANTIL WINNIE POOH** del municipio de El Doncello - Caquetá, el cobro de tarifas de matrícula y pensiones dentro del régimen **Libertad Regulada** aplicando un incremento de 6% para el año escolar que inicia en el 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: TARIFA GRADOS OFRECIDOS autorícese al establecimiento educativo **LICEO INFANTIL WINNIE POOH** del municipio de El Doncello - Caquetá, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2018 en los siguientes valores. El primer grado que ofrece el establecimiento educativo es pre jardín.

RESOLUCIÓN No 001988

(27 NOV 2017)

Por la cual se autoriza la clasificación de régimen, el incremento de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos al establecimiento privado **LICEO INFANTIL WINNIE POOH** para el año escolar 2018.

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	MATRÍCULA	PENSION
Pre-jardín	\$1.321.000	\$132.000	\$118.900
Jardín	\$1.217.254	\$122.000	\$109.500
Transición	\$1.186.000	\$118.000	106.800
1	\$1.145.500	\$114.500	103.100
2	\$1.116.100	\$111.600	100.450
3	\$1.116.100	\$111.600	100.450
4	\$1.116.100	\$111.600	100.450
5	\$1.116.100	\$111.600	100.450

El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el Manual o Pacto de Convivencia.

ARTÍCULO TERCERO: OTROS COBROS PERIÓDICOS autorícese otros cobros periódicos para el año 2018 por los conceptos que a continuación se presentan:

Concepto	Valor anual
UTILIZACIÓN SALA DE COMPUTO PARA BÁSICA PRIMARIA	\$60.000
PAPELERÍA	\$35.000

Los cobros periódicos deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, o aquellos que se refieran a información académica y titulación de los estudiantes.

Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores. El Manual de Convivencia debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para el PEI, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaria de Educación Departamental del Caquetá, a través de sus diferentes instancias y acorde al Reglamento Territorial de Inspección y Vigilancia, velara por el cabal cumplimiento de lo estipulado en los artículos 202 y 203 de la Ley 155 de 1994, para que los costos educativos estén dentro de los conceptos autorizados por la reglamentación vigente y, en especial, para que los Establecimiento Educativos no exijan por sí mismo, ni por medio de las Asociaciones de Padres de De Familia, ni de otras organizaciones, cuotas, bonos, o tarifas

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130

www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
REPUBLICA DE COLOMBIA
NIT.800.091



RESOLUCIÓN No 001988
(27 NOV. 2017)

Por la cual se autoriza la clasificación de régimen, el incremento de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos al establecimiento privado LICEO INFANTIL WINNIE POOH para el año escolar 2018.

adicionales a las aprobadas por concepto de matrícula, pensiones, cobros periódico y otros cobros periódicos.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICACIÓN La presente resolución se notificará personalmente al representante legal del Establecimiento Educativo, Rector o a su apoderado si fuere el caso. Contra ella proceden los recursos de reposición y apelación ante la Secretaria de Educación y Gobernador dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación

ARTÍCULO SEXTO: PUBLIQUESE la presente resolución en una cartelera visible para el estudiantado y los acudientes, así como también deberá ser publicada en la página Web oficial del establecimiento si la tiene y que estará sujeto a verificación por parte del oficina asesora de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación Departamental.

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la notificación

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Florencia, Caquetá, a los, 27 NOV. 2017


NELCY CUELLAR IBAÑEZ
Secretaria de Educación Departamental


Revisó: **EDGAR RINCÓN TORRES**
Asesora Oficina Jurídica SED
SED.


EDNA MARGARITA MURCIA MEJÍA
Asesora Oficina Inspección y Vigilancia

Proyectó: Alejandra Correa Claros, profesional Universitario
Oficina Inspección y Vigilancia SED

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130
www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ
CALLE 15 CARRERA 10 ESQUINA BARRIO EL CENTRO
NIT.800.091.594-4

SE-70.73.1



NOTIFICACION PERSONAL

En Florencia, a los 5 días del mes de diciembre de 2017 siendo las 11:00 am, se presentó en la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental, la Rectora del LICEO INFANTIL WINNE POOH del municipio de El Doncello- Caquetá Luz Elvira González Castañeda, identificada con cédula de ciudadanía No 39.537.606 expedida en Bogotá- Cundinamarca, para notificarse personalmente Resolución No 001988 del 27 de noviembre de 2017 por la cual se autoriza la adopción del régimen y categoría y la tarifa de establecimiento privado LICEO INFANTIL WINNE POOH.

Se hace entrega integra de la Resolución No 001988 del 27 de noviembre de 2017, haciéndole saber que contra el mismo proceden los recursos contemplados en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, el de reposición ante el Secretario de Educación Departamental, y en subsidio el de Apelación ante el Señor Gobernador del Caquetá, que se interpondrán por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal.

NOTIFICADO

C.C 39.537.606

Quien Notifica



inspeccionyvigilancia inspeccionyvigilancia <inspeccionyvigilancia@caqueta.gov.co>

Notificación acto administrativo

inspeccionyvigilancia inspeccionyvigilancia <inspeccionyvigilancia@caqueta.gov.co> 28 de noviembre de 2017, 17:34
Para: Lucero Gonzalez <lucerowp.2009@gmail.com>

Florencia, 28/11/2014

Señora
LUZ ELVIRA GONZALEZ CASTAÑEDA
Directora
LICEO INFANTIL WINNIE POOH
El Doncello

Asunto:NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

cordial saludo,

Teniendo presente que ya está a su disposición el acto administrativo del Establecimiento Educativo que usted regenta, comedidamente le solicito el favor de acercarse a las instalaciones de la Secretaria de Educación Dptal- oficina de Inspección y Vigilancia con el fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución, dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.

--
Atentamente,

EDNA MARGARITA MURCIA MEJÍA
Asesora Oficina Inspección y Vigilancia